

AL-ANDALUS SOCIEDAD TRIBUTARIA DE FRONTERA

per

Luis Pablo Martínez

(UNIVERSITAT DE VALÈNCIA)

«Un proverbio bereber afirma que los bereberes viven solos, como hombres cabales, y los árabes los unos con los otros a causa del miedo, como las ovejas. Los araboparlantes rurales responden a esto que los bereberes luchan contra todo el mundo como bestias salvajes, mientras que los árabes son personas, por lo que prefieren vivir en compañía»: Paul RABINOW, *Reflexiones sobre un trabajo de campo en Marruecos*, Madrid, Júcar Universidad, 1992, p. 86.

La historia de al-Andalus comenzó a normalizarse de la mano de Pierre Guichard. Por normalización entiendo la interpretación de su historia bajo el prisma de un entramado teórico conformado por parámetros y problemáticas específicas del mundo islámico, y no del europeo occidental. Los ejes que fundamentaban dicho entramado eran dos: la consideración del «hecho tribal» y la aplicación del concepto «sociedad tributaria». Ambos factores se encuentran estrecha y conflictivamente relacionados. La historia del Islam, en Oriente y Occidente, viene marcada profundamente durante sus primeros siglos por la tensión entre la herencia preislámica (estructuras sociales segmentarias, tribales) y la integración de la comunidad de creyentes en un sistema estatal homogéneo de base tributaria. Interpretando la evidencia empírica a la luz de este contradictorio binomio, Guichard liberaba la historia del Islam peninsular del lastre característicamente hispánico del esencialismo, expresado en las tesis continuistas. Los grupos humanos conquistadores eran radicalmente diferentes en cuanto a su estructura, tradición y referente evolutivo respecto de la población autóctona: caminaban hacia la sociedad tributaria desde estructuras tribales, mientras que la sociedad hispanogoda partía de referentes tributarios (la estructura imperial romana) para adquirir paulatinamente rasgos feudales. El vigor de las estructuras de parentesco importadas por los conquistadores, fundamento de la organi-

zación tribal de sus sociedades, evitó, tanto como su profesión de fe, su disolución en la masa de población indígena, y se convirtió en fundamento del dominio y la progresiva aculturación de la misma (sistema de clientelas, etc.).

Existe una nutrida bibliografía histórica, geográfica y etnológica acerca de las sociedades tribales magrebíes, en buena medida francesa. El Magreb y sus tribus se plantearon como problema sociológico de la mano de los intereses coloniales de la metrópoli en el norte de África. Esa abundante literatura confirió solidez a la primera gran obra de Guichard, *Al-Andalus: estructura antropológica de una sociedad islámica en Occidente*¹, en la cual se ha inspirado el párrafo introductorio. Muy diferente se presentaba la reflexión en torno al sistema tributario, dependiente casi en exclusiva de las pocas páginas que integran el capítulo I del libro de Samir Amin *El desarrollo desigual*, titulado «Las formaciones precapitalistas».² El interés de Amin por las formaciones precapitalistas era, además, puramente instrumental, a modo de panorámica histórica general para entender las raíces del actual subdesarrollo que padece la periferia del capitalismo mundial, tema que constituye el grueso de su obra. No hay que esperar, pese a la originalidad y brillantez de sus planteamientos, particularmente por lo que respecta al mundo árabe, que su reflexión acerca de las formaciones precapitalistas ofrezca un modelo acabado y completamente coherente. Trataré, a continuación, de mostrar las consecuencias que las imprecisiones del pensamiento de Amin pueden haber acarreado en la correcta difusión y recepción de sus ideas, para confrontarlas finalmente con el producto más acabado del pensamiento reciente de Pierre Guichard, *Les musulmans de Valence et la reconquête (x^e-xiii^e siècles)*.³

Samir Amin considera el Islam histórico como una extensa formación tributaria, en el seno de la cual hay que distinguir un núcleo puramente tributario (Egipto) de unas extensiones periféricas (el Magreb y el Masraq) tributario-mercantiles.⁴ El sistema tributario es propio de sociedades preindustriales so-

¹ Barcelona, Barral editores, 1976.

² Samir AMIN: *El desarrollo desigual. Ensayo sobre las formaciones sociales del capitalismo periférico*. Fontanella, Barcelona, 1974, pp. 9-52 (edición de 1975). Este capítulo se publicó simultáneamente por separado en formato libro bajo el título *Sobre el desarrollo desigual de las formaciones sociales* (Anagrama, Barcelona, 1974), con prólogo de Miquel Barceló. Esta fue la versión que más impactó en el medievalismo hispánico, a partir de su empleo y difusión por Reyna PASTOR en su conocida obra *Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*. Península, Barcelona, 1975. (Emplearé la edición de 1985).

³ Damasco, Institut Français de Damas, 1991, 2 t.

⁴ En el mundo árabe, «se han distinguido siempre tres zonas muy diferenciadas por sus estructuras sociales y su organización política y económica: el Oriente árabe (*al Mashraq*), que

cialmente estratificadas donde existe una clase-Estado dominante que se apropia de parte del plusproducto social mediante su captación a través de tributación pública. La ciudad, como centro de concentración y redistribución del tributo-excedente entre los beneficiados del Estado, juega un rol capital en la estructuración del sistema. Amin distingue netamente el modelo tributario puro, que denomina rural-tributario, del tributario-mercantil. Es un punto importante sobre el que pienso que no se ha reparado lo suficiente, siendo posiblemente mal interpretado. Reyna Pastor, pionera en la utilización de sus tesis, advierte en la introducción a su obra *Del Islam al cristianismo* que «la formación social propia del mundo árabe... se designará, siguiendo a Samir Amin, formación tributaria-mercantil».⁵ Pastor generaliza al conjunto del Islam lo que Amin confina a unas áreas bien determinadas del mismo, aunque el propio Amin, como veremos más adelante, tenga buena parte de responsabilidad en ello.

La formación tributario-mercantil es, en todo caso, una formación rural-tributaria frustrada, puesto que una formación tributaria-mercantil es aquella donde el Estado, ante la insuficiencia de la producción agraria local, ha de recurrir forzosamente a fuentes de tributación alternativas, basadas en el control de los flujos del gran comercio internacional para poder construirse, crecer o meramente subsistir.⁶

agrupa a Arabia, Siria (es decir, los Estados actuales de Siria, Líbano, Jordania e Israel) e Irak; los países del Nilo (Egipto y Sudán); el Occidente árabe (*al Maghreb*), que se extiende entre Libia y el Atlántico y reúne los Estados actuales de Libia, Túnez, Argelia, Marruecos y Mauritania. En este conjunto, sólo Egipto, que corta el mundo árabe en dos, ha sido siempre una civilización campesina. En otras zonas de esta región semiárida, la vida agrícola es muy precaria y el excedente que puede obtenerse de los agricultores sigue siendo escaso en su conjunto»; «así era el mundo árabe: fundamentalmente un conjunto comercial, con Egipto como única excepción agrícola»: Samir AMIN, *El desarrollo desigual... cit.*, pp. 33 y 42.

⁵ *Del Islam al cristianismo... cit.*, p. 10.

⁶ «En el caso de que el tributo (de origen interno) sea escaso, la sociedad tributaria debería ser pobre. Pero, excepcionalmente, puede ser rica, si goza de un excedente importante de origen externo. Este es el caso de las sociedades basadas en el control de los circuitos del comercio lejano. La existencia y la prosperidad de estas sociedades, dependerá, pues, del control monopolizado de las relaciones que otras formaciones (en las que se genera un excedente de origen transferido) mantienen a través de ellas. Esto dará lugar a formaciones 'tributarias comerciantes'; «entendemos por mercantiles que el excedente que alimentaba sus ciudades importantes no provenía generalmente de la explotación de su mundo rural, sino de los beneficios del comercio lejano, que le proporcionaba el monopolio de su función de intermediario, es decir, de los ingresos procedentes en última instancia de los excedentes extraídos por las clases dirigentes de las demás civilizaciones a su campesinado»; «al igual que en Oriente, estas ciudades no habrían podido subsistir ni prosperar si no hubieran obtenido del comercio lejano los recursos que no podían extraer de los agricultores»: *El desarrollo desigual... cit.*, pp. 17, 34 y 38.

Se trata, pues, de dos variantes de un mismo sistema netamente diferenciadas por la naturaleza de su razón de ser, el tributo. Diferentes composiciones del tributo determinarán diferentes configuraciones de la sociedad. Una composición mayoritariamente agrícola o mayoritariamente comercial del tributo provocará impactos indelebles en la estructuración espacial y en el equilibrio de poderes de la sociedad tributaria resultante. Si esta depende del control de los flujos del comercio internacional, las ciudades, como centro de captación y redistribución de la riqueza generada por el comercio, tenderán a ubicarse en torno a puntos sensibles que posibiliten un control efectivo del mismo. Su extensión se verá limitada, sin embargo, a zonas donde la agricultura permita, si bien no alimentar un tributo sustancioso, si al menos sostener un núcleo denso de población sedentaria. En el Magreb, área frecuentemente tomada para el discernimiento de paralelismos estructurales con al-Andalus, esto se refleja sobre el mapa en la concentración de los núcleos urbanos en torno a una estrecha franja de terreno litoral, de clima dulcificado por el influjo marítimo y oceánico. Esta circunstancia tuvo un fortísimo impacto en la definición de los equilibrios de poder en el espacio magrebí. La civilización tributaria desarrollada sobre esta cadena de ciudades costeras podía tratar de monopolizar la ruta marítima entre al-Andalus y Egipto y Siria-Palestina, pero no podía controlar el principal flujo de riquezas circulante por el área, el tráfico transahariano de oro y esclavos del África negra, más que como punto de destino o de redistribución mediterránea. Para intensificar su control, las ciudades habían de recurrir a mecanismos indirectos, singularmente el establecimiento de alianzas con la población autóctona del transpaís sahariano (los «nómadas» de Amin) que controlaban la cadena de oasis por los cuales se desplazaban las caravanas camelleras. La simbiosis entre ciudades y tribus en torno al control del comercio a larga distancia determinaba el desarrollo de estructuras de Estado inherentemente inestables, por su dependencia respecto de los equilibrios de poder en el ya de por sí inestable medio tribal, un mundo de «anarquía organizada»⁷ (R. Montagne), y por la propia movilidad de las rutas de comercio.

En la formación tributario-mercantil la agricultura establece, pues, un doble filtro o condicionante: por una parte, su escasa entidad global determina el recurso a la fuentes alternativas de tributación, singularmente el control de las rutas del comercio internacional, y por otra, al limitar la extensión de las

⁷ Robert MONTAGNE: *The Berbers: Their Social and Political Organisation*. Frank Cass, Londres, 1973, p. 46, citado por Thomas F. GLICK: *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*, p. 180.

ciudades a zonas bien determinadas genera Estados débiles, incapaces de controlar *per se* el fundamento de su riqueza, las rutas del comercio internacional.

La errónea identificación que establece Reyna Pastor entre Islam histórico y modelo tributario-mercantil se inspira, con total seguridad, en el propio Amin, cuando este señala, p. ej., que «el mundo árabe constituye un ejemplo de formación caracterizada por la importancia excepcional que en ella tiene el comercio a larga distancia».⁸ Ciertamente, la mayoría de las áreas integrantes de aquél sólo pudieron dar lugar a formaciones tributario-mercantiles, por razones puramente ecológicas. Pero esta apreciación general no debe hacer perder de vista la importante distinción analítica introducida por Amin entre formaciones tributarias de tipo «mercantil-urbano», y formaciones de tipo «rural-tributario», porque ella trae aparejada sustanciales diferencias en cuanto a la definición de la sociedad, singularmente en torno al peso del Estado. Chris Wickham destaca como virtud de la noción «modo de producción tributario» desarrollada por Amin su propia flexibilidad, el hecho de que en torno a un principio estructural común, la tributación, se puedan distinguir «subtipos».⁹ Pero por eso mismo hay que establecer precisiones en el pensamiento de Amin, a menudo más intuitivo que formalizado.

Amin plantea que, en términos generales, el modo de producción tributario «se caracteriza por la contradicción: permanencia de la comunidad/negación de la comunidad por el Estado».¹⁰ La comunidad de la que habla es la comunidad rural, en torno a la cual se organiza el campesinado como heredera de la comunidad primitiva, «la comunidad tribal natural,... primer presupuesto ... de la *apropiación de las condiciones objetivas* de su vida, y de la reproducción y objetivación de la actividad de la que viven».¹¹ Por lo tanto, dentro del proceso de construcción de las sociedades tributarias la variable fundamental para Amin es la agrícola,¹² como demuestra su análisis de sus formas bipolares

⁸ *El desarrollo desigual... cit.*, p. 32.

⁹ Chris WICKHAM: «La otra transición: del mundo antiguo al feudalismo», *Studia Historica*, VII (1989), pp. 7-35.

¹⁰ *El desarrollo desigual... cit.*, p. 13.

¹¹ Karl MARX: «Formas que preceden a la producción capitalista», en Karl MARX-Eric HOBBAWM: *Formaciones económicas precapitalistas*. Crítica, Barcelona, 1984, p. 85 (cursiva en el original).

¹² A partir de aquí puede identificarse con el «modo de producción asiático», concepto más propio de la tradición marxista que el «tributario». Según Godelier, «la esencia misma del 'modo de producción asiático' es la existencia combinada de *comunidades primitivas* donde reina la posesión común del suelo y organizadas, parcialmente todavía, según la base de relaciones de parentesco, y de un *poder de Estado* que expresa la unidad real o imaginaria de estas comunidades,

características de estratificación social: «el modo de producción tributario está caracterizado por la división de la sociedad en dos clases esenciales: el campesinado, organizado en comunidades, y la clase dirigente, que monopoliza las funciones de organización política de la sociedad y percibe un tributo (*no mercantil*) de las comunidades rurales». ¹³ La modalidad tributario-mercantil es, por lo tanto, una variante frustrada de sistema rural-tributario.

Siendo esta pugna dialéctica Estado/comunidades rurales la ecuación fundamental del sistema tributario, se puede deducir que sus diferentes variantes ocuparán diferentes posiciones sobre la función que relaciona de forma directamente proporcional grado de desarrollo del Estado-grado de disolución de las comunidades campesinas. ¹⁴ En el régimen rural-tributario, la dependencia del Estado respecto de la producción agrícola conducirá a un mayor control de la misma, atentando contra la autonomía de las comunidades campesinas, ¹⁵ mientras que en la variante tributario-mercantil, siendo el comercio el fundamento del Estado, el control sobre las mismas tenderá a ser más laxo, y estas tendrán mayores garantías de preservar su estatus. ¹⁶ El grado de preservación

controla el uso de los recursos económicos esenciales y se *apropia directamente* de una parte del trabajo y de la producción de las comunidades que él domina»: Maurice GODELIER: *Teoría marxista de las sociedades precapitalistas*. Laia, Barcelona, 1975, p. 149 (subrayado en el original).

¹³ *Ibid.*, p. 12.

¹⁴ La tensión entre comunidades rurales y estructuras estatales tiene reflejo en el análisis teórico de Hindess y Hirst acerca del modo de producción asiático: «La esencia de la concepción de Marx en *Formaciones económicas precapitalistas* es la ausencia de propiedad privada de la tierra y el predominio de la producción agrícola basada en la comuna, lo que da nacimiento a la discrepancia entre las formas comunales de producción y distribución agrícolas y la «unidad más alta» del Estado. La sociedad 'asiática' tiene una estructura celular basada en la autonomía de las comunidades locales; y sobre esta base se levantan y caen estructuras estatales más o menos elaboradas. De aquí que el sistema político de este modo de producción oscile entre la disolución política más o menos extensa y el surgimiento de Estados 'despóticos' ajenos a la serie total de comunidades de aldea, por encima o por debajo de la misma»: Barry HINDESS-Paul Q. HIRST: *Los modos de producción precapitalistas*. Península, Barcelona, 1979, p. 223.

¹⁵ «Las comunidades egipcias y chinas están, desde hace milenios, tan degradadas por lo menos como las de Europa hace apenas unos siglos»: *El desarrollo desigual... cit.*, p. 46.

¹⁶ Habría que introducir matizaciones, porque Amin tiende a simplificar, hablando de un sólo campesinado dentro de estas formaciones, cuando tendríamos que establecer netas distinciones entre el campesinado que vive y trabaja en el territorio bajo control directo de las ciudades, y el campesinado libre que constituiría las tribus sedentarias del Magreb profundo. Dentro del primer tipo de campesinado, cuya existencia iría ligada al abastecimiento de la ciudad, la preservación de la autonomía relativa de las comunidades y de su papel como actor social se vería cuestionada, mientras que el otro campesinado no tendría mayor problema para preservar su entidad. Se trata de campesinos al margen del alcance del tributo, y a ellos se refiere al afirmar que «los pocos

de la comunidad campesina dependerá también, dentro de un esquema rural-tributario, de la *cronología*, de la mayor o menor antigüedad del establecimiento del dominio tributario del Estado sobre las comunidades rurales, como se desprende claramente de la lectura de un pasaje que Amin dedica a la India,¹⁷ y, de modo más explícito, cuando advierte en su disertación inicial acerca de «los modos de producción» que, dentro del modo de producción tributario hay que distinguir «sus formas precoces» de «sus formas evolucionadas». ¹⁸ Resulta significativo el calificativo de «formación tributaria evolucionada» o «acabada»¹⁹ que otorga a los ejemplos egipcio y chino: evolucionada por el elevado grado de disolución que presenta en ellos la comunidad campesina tras milenios de sujeción al dominio tributario del Estado.

El Islam tributario de Samir Amin dista mucho, pues, de ser unívoco. El autor siempre ha sido consciente de los límites que los condicionantes ecológicos impusieron históricamente a la definición de las sociedades que integran el mundo árabe.²⁰ Para él, como ya adelantamos (*vid. supra* p. 2, nota 4), únicamente Egipto ofrecería un potencial agrícola suficiente como para sustentar sólidas estructuras de Estado basadas en la tributación campesina.²¹ Como consecuen-

campesinos del Oriente y el Maghreb eran autónomos, estaban poco integrados en la civilización y el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas era muy débil; en conjunto seguían organizados en comunidades aldeanas», o que «excepto en Egipto, el campesinado interviene poco en el sistema, sólo episódicamente y en escaso grado se ve sometido a una exacción tributaria» (*El desarrollo desigual... cit.*, pp. 40 y 42).

¹⁷ «Así, pues, la India accede al modo de producción tributario bastante tarde, poco tiempo antes de su colonización. Aquí, excepcionalmente, en algunas regiones en que el proceso aún es joven, las comunidades aldeanas siguen vivas; su observación es lo que muchas veces nos ha llevado a considerar erróneamente la persistencia de la comunidad como una exigencia del modo tributario»: *El desarrollo desigual... cit.*, p. 51.

¹⁸ *El desarrollo desigual... cit.*, p. 11.

¹⁹ *El desarrollo desigual... cit.*, pp. 41 y 47. Para él, el feudalismo es una de las manifestaciones evolucionadas del sistema tributario. Pero no la única, como parece entender Pastor, puesto que Amin cita explícitamente los casos chino y egipcio como formas evolucionadas próximas pero diferentes al feudalismo europeo: *cfr. El desarrollo desigual... cit.*, p. 40 y *Del Islam al cristianismo... cit.*, p. 11.

²⁰ «La propia geografía, salvo que nos remontemos quizá a los tiempos neolíticos, impone más la diversidad que la unidad. ¿Acaso no resulta evidente que no se puede hablar de la misma forma de las sociedades densas de Egipto, regadas desde hacer cinco mil años, que de las zonas de agricultura sin riego, dispersas, predominantes en el norte del Mediterráneo o de las de pastoreo nómada de Oriente Medio y África del Norte?»: Samir AMIN: «La región mediterránea en la Historia y en el presente», en Samir AMIN-Fayçal YACHIR: *El Mediterráneo en el mundo. La aventura de la transnacionalización*, Iepala, Madrid, 1989, p. 11.

²¹ Por eso identifica a Egipto como sociedad donde imperaba el modo de producción asiático: «precisemos que este modo de producción tributario, algunas veces llamado impropriadamente

cia, la sociedad egipcia ofrece un panorama histórico caracterizado por la estabilidad y perdurabilidad de sus estructuras de Estado, complementada por un avanzado grado de disolución de la comunidad campesina: «el campesinado egipcio olvidó este origen hace más de cuatro mil años. Su formación social no es del tipo de predominio mercantil urbano, sino rural tributario, en que los campesinos no están oprimidos en grupos, conservando la autonomía relativa de su comunidad aldeana, sino individualmente, por pequeñas familias»; en Egipto, como en China, «la comunidad aldeana se debilita muy rápidamente y casi desaparece, tan potente llega a ser el poder del Estado».²²

¿Qué lugar ocupa al-Andalus dentro del espectro de sociedades tributarias que constituían el Islam histórico? ¿Era una sociedad tributario-mercantil, con un escaso y limitado desarrollo del urbanismo y de las estructuras de Estado, y una amplia autonomía de las comunidades campesinas en torno a un magro desarrollo de la agricultura? ¿O era una sociedad puramente tributaria, donde las comunidades rurales estaban en trance de desaparecer ante la presión del Estado y de la demanda urbana sobre la riqueza agrícola?

* * *

En al-Andalus nunca llegó a consolidarse la división del territorio en un «país de la disidencia» (*bilad as-siba*) y un «país del Estado» (*bilad al-makhzan*) que caracteriza la historia del Magreb desde las tentativas de colonización romana hasta la más reciente actualidad.²³ Las bases ecológicas de esta divisoria

'asiático' existe en realidad en cuatro continentes: en Asia, desde luego (China, India, Indochina, Mesopotamia y Oriente clásico, etc.), pero también en África (Egipto y África negra), en Europa (en las sociedades preclásicas: Creta y Etruria) y en la América India (Incas, Aztecas, etc.): *El desarrollo desigual... cit.*, p. 13. La exclusividad de Egipto como sociedad puramente tributaria (rural-tributaria) en el contexto del Islam histórico es más que cuestionable cuando conocemos la importancia de la agricultura de regadío en Siria, en torno a Damasco, y en Irak, en torno a Bagdad, impulsadas por los califas omeyas y abásidas, y en perfecto funcionamiento, por lo que respecta a estas últimas, hasta el cataclismo que supuso la invasión de los mongoles que acabó con la destrucción de la capital en 1258: *cfr.* Claude CAHEN: «Le service de l'irrigation en Iraq au début du XI^e siècle», *Bulletin d'Études Orientales*, XIII (1949-1951), pp. 117-143; Pierre GUICHARD: «El agua en el mundo musulmán medieval», en *Estudios sobre historia medieval*, Valencia, Alfons el Magnànim, 1987, pp. 133-143; Andrew W. WATSON: «The Arab Agricultural Revolution and its Diffusion, 700-1100», *Journal of Economic History*, 34 (1974), pp. 8-35.

²² *El desarrollo desigual... cit.*, pp. 40 y 48.

²³ Brent D. SHAW: «Autonomy and tribute: mountain and plain in Mauretania Tigitana», *Revue de l'Occident Musulman et de la Méditerranée*, 41-42 (1986), pp. 66-89.

fueron expuestas por J. Despois cuando encontró la relación existente entre el trazado del *limes* romano y los límites geomorfológicos, climáticos e hidrológicos del desarrollo agrícola norteafricano.²⁴ Estos límites reducen la geografía del urbanismo magrebí y, por lo tanto, de la extensión del poder efectivo del Estado, a una estrecha cadena de enclaves costeros, con poca o nula articulación con el interior. Nada semejante puede rastrearse en al-Andalus, donde la ciudad está por todas partes, en la costa y en el interior, en el llano y en la montaña, mucho más en relación con la potencialidad agrícola del territorio que con el trazado de las rutas del gran comercio internacional.²⁵ Las ciudades en al-Andalus ejercen un rol estructurante del territorio: constituyen una red de jerarquizada e integrada de núcleos de población, y el área valenciana no es la excepción.²⁶ La existencia de este denso entramado urbano es un hecho estructural que expresa por sí mismo el carácter rural-tributario de la sociedad andalusí, aunque no supiésemos que el 85% de la tributación era, desde tiempos emirales, de procedencia agraria.²⁷ Considerar en detalle esta tributación implica, además, complejizar el análisis de la relación entre desarrollo del Estado y disolución de las comunidades campesinas más allá del punto en que lo dejó Samir Amin: junto al factor tributación, han de contemplarse otros como la presión de las fuerzas de mercado y la penetración del capital urbano en los hinterlands agrarios, requisitos necesarios para la monetización que la economía campesina precisa ante una fiscalidad en buena medida librada en monedas.

Hay que precaverse, pues, de una aplicación indiscriminada de modelos magrebíes para la comprensión de la realidad andalusí. Tras la consolidación del Estado islámico en el transcurso del s. x, del innegable impacto inicial del hecho tribal sólo pudieron persistir aquellos rasgos que resultasen funcionales al sistema. Pero al-Andalus no era tampoco Egipto, y su posición de frontera

²⁴ J. DESPOIS: «La bordure saharienne de l'Algerie orientale», *Revue africaine*, 86 (1942), pp. 197-219, citado en POL TROUSSET: «De la montagne au désert: 'Limes' et maîtrise de l'eau», *Revue de l'Occident Musulman et de la Méditerranée*, 41-42 (1986), pp. 90-115.

²⁵ Las fundaciones de Granada, Badajoz o Murcia serían llamativos ejemplos a considerar.

²⁶ Cfr. los mapas que aporta Guichard acerca de la jerarquía de centros urbanos del levante peninsular y de la *mamlaka* (espacio político-administrativo) de Valencia en *Les musulmans de Valence... cit.*, t. I, docs. 36 y 41 respectivamente.

²⁷ Miquel BARCELÓ: «Un estudio sobre la estructura fiscal y procedimientos contables del emirato omeya de Córdoba (138-300/755-912) y del califato (300-366/912-976)», *Acta Mediaevalia*, 5-6 (1984-1985), pp. 45-72; Pedro CHALMETA: «Al-Andalus, société féodale?», en *Le cuisinier et le philosophe. Hommage à Maxime Rodinson*, París, 1982, p. 184 (citado en Pierre GUICHARD, *Les musulmans de Valence... cit.*, p. 23, nota 34).

—siguiendo a Reyna Pastor—,²⁸ unida a su carácter de sociedad tributaria «jo-ven» deben contribuir a explicar la preservación de un elevado número de rasgos de procedencia tribal dentro de un medio profundamente alterado por el desarrollo del Estado y de su producto, las ciudades.

Por todo ello resulta muy significativo, a mi modo de ver, que Pierre Guichard en *Les musulmans de Valence et la reconquête* ya no califique al Sharq al-Andalus de «sociedad tributario-mercantil»,²⁹ sino puramente de «sociedad tributaria». Se trata de un hecho más acorde con una «vision d'ensemble... de cette société musulmane, assez largement dominée par l'existence d'une réalité étatique plus présente, je crois, qu'on ne le pense généralement».³⁰ El trabajo de Guichard contribuye en buena medida a establecer la singularidad del espacio andalusí tanto respecto del Magreb como del corazón tributario del Islam. Pero para conducir la empresa a buen puerto pienso que es preciso afinar el instrumental teórico, mucho más allá, desde luego, de lo que contienen estas breves notas.

²⁸ Del Islam al Cristianismo... *cit.*

²⁹ A mediados de la pasada década, Guichard titulaba un artículo «El siglo XIII valenciano: del sistema socio-político 'tributario-mercantil' musulmán al régimen señorial y feudal cristiano», *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, (1986), pp. 53-58. Ya en la breve síntesis que escribió para la *Historia del pueblo valenciano* (Valencia, Levante, 1988, 3 t.) acerca de «El impacto de la reconquista en la sociedad musulmana» (t. I, pp. 221-240) calificaba al Islam valenciano de «sistema tributario», sin más (pp. 237-238).

³⁰ *Les musulmans de Valence... cit.*, t. II, p. 386.